

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de matrimonio, para su correspondiente revisión. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, Marzo primero (1º.) de 2023.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 465

RAD: 760014189003-2023-00054-00
SOLICITANTES: JULIO CESAR CHILANGUAY FUELTALA y DULFAY RIAÑO
VELASQUEZ
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, primero (1º.) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

Los ciudadanos JULIO CESAR CHILANGUAY FUELTALA y DULFAY RIAÑO
VELASQUEZ, han solicitado y aportado documentos a fin de celebrar Matrimonio Civil.

Examinados los documentos adosados, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL que formulan los señores JULIO CESAR CHILANGUAY FUELTALA identificado con C.C. No. 87.104.242 y DULFAY RIAÑO VELASQUEZ identificada con C.C. No. 66.959.023, al concurrir los requisitos de Ley.

SEGUNDO: FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día TREINTA Y UNO (31) de MARZO de 2023 a las DIEZ (10:00 A.M.), en el despacho de la Juez (Casa de Justicia 3er., Piso).

Notifíquese,


SONIA DURÁN DUQUE
Jueza

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 040 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 8 DE MARZO DE 2023
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria